

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. N°S 032CS596819
 Y 032CS596820.
 R/B/AIK/MAU.



AUTORIZA A LA SOCIEDAD **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA** PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, **23 ENE. 2014**

EXENTO N° 83 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, en petición adjunta con Providencia N° 040 de fecha 13 de enero de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1016, de 23 de agosto de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, de los inmuebles fiscales ubicados en el Sector Llanos de Chulo, a 25 Km., al Noreste de la ciudad de Copiapó, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; que se representan en la Lámina Ilustrativa N° 39 que grafica de manera integral los lotes fiscales objeto de la concesión, singularizados en los planos N°s 03101-1193-C.R y 03101-1134-C.R; con una superficie total de 265,41 hectáreas; y que se encuentran amparados por la inscripción global a nombre del Fisco, que rola a fs. 527 vta. N° 500, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1964; cuyos roles de avalúo fiscal del Servicio de Impuestos Internos y superficie son los siguientes: /a/ Lote A: Plano 03101-1193-C.R. Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7145-7; con una superficie aproximada de 47,38 hectáreas; /b/ Lote B: Plano 03101-1193-C.R. Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7145-8; con una superficie aproximada de 70,22 hectáreas; y /c) Lote : 03101-1194-C.R. Enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 7145-9; con una superficie aproximada de 147,81 hectáreas.

Que mediante Decreto (Exento) N° 1198 de 18 de octubre de 2013 se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal antes singularizado, contenido en la escritura pública de fecha 01 de octubre de 2013, ante doña Carla Andrea Rebolledo Pedraza, Notario Público Suplente del Titular don Luis Ignacio Manquehual Mery de la Notaría de Copiapó, la que se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 5380 vta. N° 1922 del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó;

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que mediante carta de fecha 03 de enero de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad San Andrés SpA, la concesión de uso onerosa de los inmuebles singularizados, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977,

Que la sociedad **SAN ANDRES SpA**, se constituyó en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad por acciones, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don Jose Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 2.899/2013, con fecha 14 de marzo de 2013, y supletoriamente por las disposiciones del Párrafo Octavo del Título VII del Libro II del Código de Comercio y solo en aquello que no se contraponga con su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas y demás que le sean aplicables.

Que la constitución de la sociedad "SAN ANDRES SpA", se encuentra inscrita a fs. 23391 N° 15429, en el Registro de Comercio del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, encontrándose actualmente vigente;

Que la sociedad "SAN ANDRES SpA", da cumplimiento a los requisitos y condiciones requeridos por el Artículo 62 A del D.L. N° 1939 de 1977, y sus modificaciones;

Que la sociedad "SAN ANDRES SpA", ha acompañado la Boleta de Garantía para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión correspondiente, en los mismos términos que le fue exigida a INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA, y que consiste en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a aplazo fijo, no endosable N° 004761-2 de fecha 02 de enero de 2014, emitida por el Banco de Chile, Oficina 794 de Santiago, por la cantidad de U.F. 7.372,50 con fecha de vigencia al 01 de octubre de 2015.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA** para que transfiera a la sociedad **San Andres SpA**, R.U.T. N° 76.273.569-5, domiciliada en Avenida Vitacura N° 2939, piso 27, comuna de Las Condes, Santiago, la concesión de uso oneroso de los inmuebles fiscales ubicados en el Sector Llanos de Chulo, a 25 Km., al Noreste de la ciudad de Copiapó, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama; singularizados en los planos N°s 03101-1193-C.R y 03101-1134-C.R; con una superficie total de 265,41 hectáreas; transferencia que deberá comprender la totalidad de todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión suscrito entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, con fecha 01 de octubre de 2013, ante doña Carla Andrea Rebolledo Pedraza, Notario Público Suplente del Titular don Luis Ignacio Manquehual Mery, de la Notaría de Copiapó.



II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad **INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA**, solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fojas 5380 vta. N° 1922 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2013.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o razón social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama para su debido registro, dentro del plazo de 30 hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La escritura pública de transferencia que se autoriza, deberá suscribirse dentro de los 30 días siguientes a la publicación en extracto del presente decreto en el "Diario Oficial".

VI.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de la sociedad **SAN ANDRES SpA**.

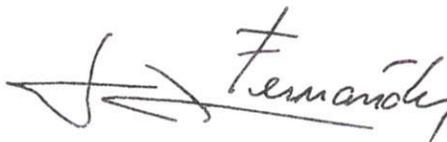
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN ~~DEL PRESIDENTE~~ DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **RODRIGO PEREZ MACKENNA**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.



JUAN GABRIEL FERNANDEZ GARCIA-HUIDOBRO
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Exp. 032CS596819

Exp. 032CS596820

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Atacama.
- División de Bs. Nac.
- Unidad de Finanzas
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.